REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2471 de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-1221-2025"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las facultades delegadas por el (la) Director (a) General de la Agencia mediante Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: *gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.*

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Posteriormente, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN** se encuentra interesada en adelantar un proceso de selección para escoger un contratista encargado de *"REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".*

Que definida la necesidad de la **ARN** y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector Administrativo realizó el Estudio Previo y la justificación de la necesidad.

Que atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía del mismo y la tipología contractual, la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos, el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, el Aviso de Convocatoria, el Anexo de Condiciones Contractuales y el Anexo Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **03 de octubre de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por el término de cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones a que hubiere lugar, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-1221-2025"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas por el Comité Estructurador, a través de las respuestas que fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

Que conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, dentro de la oportunidad prevista para ello en el cronograma del proceso, esto es, hasta el día hábil anterior a la apertura del presente proceso, solo se recibió una solicitud o manifestación para limitar el proceso a MiPymes por parte de la sociedad TORORIENTE S.A.S. En consecuencia, el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-1221-2025**, **NO** será limitado a MIPYMES.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, **la apertura** del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-1221-2025.**

Que el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo con sus Formatos y Anexos podrá ser consultado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el **Subdirector Administrativo** de la ARN,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. ORDENAR, a partir del 16 de octubre de 2025, la **APERTURA** del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-1221-2025,** cuyo objeto consiste en *"REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".*

ARTÍCULO 2º. El Cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE ($441.121.071),** dentro de la cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

Nota 2: La presente contratación cuenta con el respectivo respaldado presupuestal, discriminado así:

Respaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado
CDP 160125	A-03-03-01-001	Adecuaciones de las sedes	$53.456.262	$53.456.262
VIGENCIA FUTURA 44525	A-03-03-01-001	Adecuaciones de las sedes	$387.664.809	$387.664.809
TOTAL			$441.121.071	**$441.121.071**

ARTÍCULO 4º. En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta Resolución.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-1221-2025"

ARTÍCULO 5º. ORDENAR la publicación de este Acto Administrativo y del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo y demas anexos a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 6º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 7º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 8º. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., el **16 de octubre de 2025.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Cesar Orlando Tapias García

CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Subdirector Administrativo

Proyectó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Profesional Especializado-Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual